I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000132

DECRETO ALCALDICIO N° 202/ /2015

Cerrillos, 05 FEB. 2015

VISTOS:

La Providencia N°103/280/2015 Memorándum N°1000/019/2015 la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/509/2008; lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/509/2008, se aprobó el Convenio de fecha 01 de Abril de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil.

Que, por decreto alcaldicio N° 202/470/2014, se aprobó el programa denominado "Equipo de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administración Municipal."

Que mediante Decreto Exento N° 202/1566/2014 se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde"

DECRETO:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 16 de Enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **SUSANA ALEJANDRA HUIRCAN ANCAN,** cédula de identidad N°17.664.888-0, para que desarrolle la labor de Técnico en Atención de Párvulos en Sala Cuna y Jardín Infantil Salomón Sack.

2. El contrato rige a contar del 30 de Diciembre de 2014 hasta el 31 de Enero de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **SUSANA ALEJANDRA HUIRCAN ANCAN,** soló tendrá derecho a recibir las sumas que le corresponden por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **SUSANA ALEJANDRA HUIRCAN ANCAN** por concepto de honorarios, la suma mensual de $361.725.- (trescientos sesenta y un mil setecientos veinticinco pesos) brutos, proporcional a los días trabajados.

4. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

5. Las funciones para las que se contrata a doña **SUSANA ALEJANDRA HUIRCAN ANCAN** estarán a cargo del Director de la Dirección de

009132

DECRETO ALCALDICIO Nº 202/ /2015

Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que el determine.

6. La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCH/MIEE/msg

Distribución:
- **Sala Cuna y Jardín Infantil "Salomón Sack"**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Persona
- Interesada
- Secretaría Municipal